



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00678-00.
REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: VILMA LUZ GUZMAN MAURELLO.
DEMANDADO: ALEXANDER VASQUEZ VASQUEZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que no se realizó audiencia programada para el día 10 de AGOSTO del año 2020, debido a una solicitud de aplazamiento de la misma formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual aduce que no contó con tiempo para la preparación de la misma. Soledad, agosto 13 de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido se, observa que no se llevó a cabo audiencia en la fecha estipulada por motivos ajenos a esta funcionaria judicial, se fijará nueva fecha para efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir sentencia que ponga fin al proceso, advirtiendo al solicitante que respecto de la misma solo puede operar un solo aplazamiento a las voces del numeral 3º del artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto,

ORDENA:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia dentro del referido proceso, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso de exoneración de alimentos, conforme a los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 22 de septiembre de 2020 a la 8:30 am., en la cual se atenderán las prescripciones del Auto adiado julio siete (7) de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--